PARTICIPACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA

Constitución Política de 1991

Artículo 270. Participación ciudadana

Ley 100 de 1993

Artículo 153. Numeral 7. El SGSSS, estimulará la participación de los usuarios en la organización y control de las instituciones y del sistema en su conjunto.
Literal h. Artículo 156. "los afiliados podrán conformar alianzas o asociaciones de usuarios que le representarán ante las EPS y las IPS".

Decreto 1757 de 1994

Formas de participación:
La participación social: compuesta por la participación ciudadana (servicio y atención a la comunidad, a los usuarios y afiliados) y la participación comunitaria (COPACOS)
La participación de las instituciones del SGSSS.
Asociaciones de Usuarios
Comités de ética
Participación social:
Procesos de planeación en salud
CTSSS
Veeduría en salud

Ley 850 de 2003

Mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública.

Ley 1438 de 2011

Artículo 136. Política Nacional De Participación Social. El Ministerio de Protección Social definirá una política nacional de participación social.

Decreto Distrital 503 de 2011

Por el cual se adopta la Política Pública de Participación Incidente para el Distrito Capital:

1. será de obligatorio cumplimiento para los/as servidores/as públicos/as, entidades, dependencias e instancias de gobierno y de la administración pública del orden distrital y local.
2. Líneas de la Política: integrada por cinco líneas de acción

Ley 1751 de 2015 Ley estatutaria en salud

Artículo 12. Participación en las decisiones del sistema de salud. El derecho fundamental a la salud comprende el derecho de las personas a participar en las decisiones adoptadas por los agentes del sistema de salud que la afectan o interesan.

Ley 1757 de 2015 Ley Estatutaria Participación Ciudadana

La ley integra mecanismos, herramientas e instancias para que la ciudadanía ejerza el derecho a intervenir, deliberar, construir, decidir y controlar la gestión pública de manera informada, responsable y organizada.

Resolución 518 de 2015 SP-PSPIC

Objeto: establecer disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y directrices para la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas PIC.
Procesos para la gestión de la Salud Pública: 5.10 participación social.
PIC: dirigido a impactar positivamente los determinantes sociales de la salud e incidir en los resultados en salud, a través de la ejecución de intervenciones colectivas o individuales de alta externalidad en salud definidas en la presente resolución, desarrolladas a lo largo del curso de vida, en el marco del derecho a la salud y de lo definido en el Plan Decenal de Salud Pública -PDSP.

Decreto 780 de 2016

Decreto único reglamentario compila y simplifica todas las normas reglamentarias preexistentes en el sector de la salud, entre las cuales se encuentra el Decreto 1757 de 1994.

Acuerdo 641 de 2016

Reorganización del sector salud en el Distrito Capital definiendo las entidades y organismos que lo conforman, para lo cual se determinará la fusión de algunas entidades y la creación de otras.
ARTÍCULO 30º. Juntas Asesoras Comunitarias

Resolución 2063 de 2017 PPSS – Minsalud

1. Dar cumplimiento al mandato legal de direccionar y garantizar la participación en el sector salud (Ley 1438, estatuaria en salud y estatutaria en participación).
2. Se construye con la participación de la ciudadanía y los trabajadores de la salud.
3. Está diseñada por cinco ejes
4. El Distrito adoptó y adapto la PPSS a la Política Distrital.

Resolución 3280 de 2018 RPMS y RPMP

Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para Poblacional Materno Perinatal.

Resolución 2626 de 2019 MAITE

Línea del MAITE que promueve la participación en salud: Línea de Gobernanza